

NeoData Boletín informativo de la RIPD

Año 1, No. 01 ▪ 3 de noviembre de 2009 ▪ Ejemplar de lanzamiento ▪ Publicación bimestral

**Colombia****Desarrollo normativo y jurisprudencial****Revisan proyecto de Ley Estatutaria No. 27/06 Senado – 221/07 Cámara**

La Corte Constitucional, en la sesión de la Sala Plena celebrada el día 16 de octubre de 2008, profirió la sentencia mediante la cual efectuó la revisión oficiosa e integral de constitucionalidad del Proyecto de ley Estatutaria No. 27/06 Senado – 221/07 Cámara, “por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicio y las provenientes de terceros países y se dictan otras disposiciones”.

Fuente: Defensoría del Pueblo, 16-Oct-2008

Aprueban Ley Estatutaria 1266 de 2008

[Ley Estatutaria 1266 de 2008](#) “Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial y de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”. La ley fue avalada por la Corte Constitucional pero bajo muchos entendidos y aclaraciones. Sugerimos leer la sentencia [C-1011 de 2008](#).

Fuente: Universidad de los Andes, 09-Ene-2009

Reforma al Código Penal mediante Ley 1273 de 2009

Se emite reforma mediante [Ley 1273 de 2009](#) “por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado ‘de la protección de la información y de los datos’ y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

Fuente: Universidad de los Andes, 10-Ene-2009

Defensoría del Pueblo interviene en revisión de constitucionalidad

Intervención de la Defensoría del Pueblo en el proceso de revisión de constitucionalidad de la Ley Estatutaria No. 1266 de 2008, que desarrollo parcialmente el Hábeas Data en materia comercial y financiera, y la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, en la cual se revisó íntegramente la constitucionalidad del proyecto de ley.

Fuente: Defensoría del Pueblo, 04-Feb-2009

**México****Desarrollo normativo y jurisprudencial****Reforma al artículo 73 constitucional**

El Diario Oficial de la Federación publicó el 30-Abr-2009 la reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que tiene por objeto dotar de facultades al Congreso Federal para que legisle en materia de protección de datos en posesión de los particulares.

Fuente: Instituto Federal de Acceso a la Información, 06-May-2009

Protección de datos personales reconocida como derecho constitucional

El 01-Jun-2009, el Diario Oficial de la Federación publicó la reforma al artículo 16 constitucional que reconoce y da contenido al derecho a la protección de datos personales. Esta reforma plasma los derechos con los que cuentan los titulares de los datos personales como lo son aquellos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (denominados por su acrónimo como derechos ARCO).

Por otra parte, se hace referencia a la existencia de principios a los que se debe sujetar todo tratamiento de datos personales, así como los supuestos en los que excepcionalmente dejarían de aplicarse dichos principios.

Así, el Estado Mexicano da el primer paso al reconocer el derecho de protección de datos personales como un derecho fundamental y autónomo, contribuyendo a mejorar la dignidad humana al garantizar la no injerencia y uso indiscriminado y excesivo de los datos de las personas que circulan a diario por el avance de las tecnologías de la información.

Fuente: Instituto Federal de Acceso a la Información, 02-Jun-2009

Aprueban Lineamientos para la Protección de Datos Personales

Fueron aprobados los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mismos que serán de aplicación obligatoria para todos los órganos de gobierno de la Ciudad, según lo establece la Ley en la materia.

Fuente: Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, 14-Oct-2009

Noticias

Anuncia Presidencia creación de Cédula de Identidad Ciudadana

El 27-Jul-2009, diversos diarios nacionales reportaron el anuncio del presidente Felipe Calderón relativo a la emisión de la nueva Cédula de Identidad Ciudadana (CEDI), la cual contará con la identidad biométrica de cada mexicano. Se propone que este documento sea garantía de identidad legal y jurídica para cada ciudadano del país.

Fuente: Instituto Federal de Acceso a la Información, 28-Jul-2009

Perú

Noticias

Primera sanción por enviar SPAM en el Perú

La Comisión de Protección al Consumidor del INDECOPI declaró consentida la primera resolución que sanciona a una empresa por haber enviado publicidad comercial no solicitada (SPAM) a un usuario peruano, sentándose el primer precedente administrativo sobre la materia.

El presente caso tienen como origen la denuncia presentada por un usuario peruano en el año 2007, en contra de Escuela de Empresa SAC, empresa que había enviado durante varios meses correos electrónicos no solicitados (SPAM) al denunciante, los cuales no cumplían con los requisitos exigidos por ley para considerarlos lícitos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28493 – Ley Antispam Peruana.

Entre las infracciones cometidas por dicha empresa está la de haber enviado los mensajes con nombres de remitentes inexistentes y que los mismos habían presentado manipulaciones técnicas en el campo "asunto" y el cuerpo del mensaje, a fin de impedir su bloqueo a través de los filtros antispam; todo ello expresamente prohibido por la citada ley.

Fuente: Iriarte & Asociados, 18-Sep-2009



República Dominicana

Desarrollo normativo y jurisprudencial

Reforma Constitucional sobre el derecho a la protección de datos

Anteproyecto de Reforma Constitucional depositado en el Congreso Nacional en fecha 18 de septiembre de 2008 por el Presidente Constitucional de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, en el cual se ha incluido dentro de sus articulados el tema del derecho a la protección de datos personales (art. 35 numeral 3). En la actualidad, dicho anteproyecto se encuentra en fase de discusión; a ser posteriormente aprobado.

Fuente: Secretaría de Estado de Industria y Comercio, 22-Ene-2009

Ley 53-2007 contra crímenes y delitos de alta tecnología

La República Dominicana sigue avanzando en la construcción de un marco legal que sustente jurídicamente las nuevas realidades del avance de la sociedad de la información. La iniciativa de la ley fue un esfuerzo conjunto y el trabajo de una comisión multisectorial coordinada por el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL) e integrada por la Oficina Presidencial de las Tecnologías de la Información, la Procuraduría General de la República, el Departamento Nacional de Investigaciones (DNI), la Policía nacional, los prestadores de servicios de telecomunicaciones: CODETEL (antigua VERIZON dominicana), ORANGE dominicana, TRICOM, ALL AMERICA CABLES AND RADIO, CENTENNIAL dominicana (hoy en día TRILOGY INTERNATIONAL DOMINICAN REPUBLIC), la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), entre otras.

Fuente: Procuraduría General de la República Dominicana, 23-Ene-2009



Uruguay

Desarrollo normativo y jurisprudencial

Aprueban reglamento del funcionamiento de la Unidad Reguladora y de Control de Datos personales

Se aprobó el Decreto N°414/009, norma reglamentaria de la Ley N° 18.331, Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data. Este determina el ámbito subjetivo y territorial de la Ley, definiciones de términos importantes, en sus demás capítulos regula el consentimiento y la seguridad de los datos, así como los derechos de los titulares de los datos, el funcionamiento del órgano de control, Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), que será ejercida por un Consejo Ejecutivo.

Fuente: Iriarte & Asociados (Perú), 18-Sep-2009

CRÉDITOS

Banderas gráficas. Cortesía de www.3DFlags.com